

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 027-2019**

En la sede administrativa de la Universidad Nacional Ciró Alegría-UNCA, ubicado en el Jr. Miguel Grau N° 459-469 de la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; siendo las 15:00 horas del día 13 de Agosto de 2019; se reunieron los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán, Vicepresidente Académico y el Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU.

De acuerdo a lo establecido en el literal 6.2.1. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, ante la ausencia del Presidente, la presente sesión lo presidirá el Dr. Dr. Javier Javier Alva, Vicepresidente de Investigación de la UNCA, por tener mayor antigüedad en el ejercicio de la docencia universitaria.

Asimismo, cabe precisar que la presente sesión se desarrolla de acuerdo a lo prescrito por el tercer párrafo del literal 6.2.3. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 027-2019 de fecha 12 agosto de 2019.

Acto seguido, el Vicepresidente de Investigación, luego del saludo correspondiente, solicita a la Secretaria General, verificar o dejar constancia de la asistencia de los Miembros de la Comisión que han sido previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

La Secretaria General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Miguel Angel Ramirez Guzmán (presente)
2. Dr. Javier Javier Alva (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Vicepresidente de Investigación, que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria. No habiendo documentos para despacho, por unanimidad de sus miembros se decide pasar al estadio de informes.

**I. ESTACIÓN DE INFORMES**

El Vicepresidente de Investigación, invita al Vicepresidente Académico, para que haga sus informes pertinentes.

**1.- Vicepresidente Académico;**

No tiene ningún informe

**2.- Vicepresidente de Investigación;**

No tiene ningún informe

**II. ESTADÍO DE PEDIDOS:**

De la misma forma en el presente estadio, el Vicepresidente de Investigación solicita al Vicepresidente Académico, formular sus pedidos.

**1.- Vicepresidente de Académico, formula los siguientes pedidos:**

- a) Expresar saludo y felicitación a la Muy Ilustre y Fiel Ciudad de Huamachuco.
- b) Designación del Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**2.- Vicepresidente de Investigación**

- a) Encargar del puesto de Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**III. ESTADIO DE ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

**1. Solicitud de licencia sin goce de haber de fecha 12 de agosto de 2019;** Presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBATE:** El Vicepresidente de Investigación, refiere que según, solicitud de licencia sin goce de haber de fecha 12 de agosto de 2019; el Presidente, Dr. Luis Alberto Taramona Ruíz, señala que presentó su solicitud de licencia sin goce de haber, a partir del día 13 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019; por motivos estrictamente particulares. Asimismo, solicita que a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades del Despacho de Presidencia, se debe encargar sus funciones al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, a partir del día 13 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019. Los Vicepresidentes Académico y de Investigación, señalan que de acuerdo al Reglamento Interno de la Universidad Nacional Ciro Alegría y Normas Generales como: la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, Ley del Servicio Civil N° 30057, D.S. N° 005-90-PCM, todo Funcionario y Servidor público tiene derecho a permisos y licencias, con goce y sin goce de haber; por lo que, a fin de no transgredir esos derechos corresponde otorgarle la licencia sin goce de haber solicitada por el Presidente; por tanto, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

**ACUERDO**



**PRIMERO:** CONCEDER licencia sin goce de haber al Dr. Luis Alberto Taramona Ruíz, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, a partir del día 13 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019.

**SEGUNDO:** ENCARGAR las funciones de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Ciro Alegría al Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, Vicepresidente Académico, a partir del a partir del día 13 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019.

**2. Informe N° 009-2019-VPI-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019;** a través del cual, el Vicepresidente de Investigación, solicita la designación del Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBATE:** El Vicepresidente de Investigación, señala que es necesario la designación del Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de integrarse al Órgano de Investigación y tener expedito el cumplimiento del indicador 32 de las condiciones básicas de calidad, establecidas por la SUNEDU. Del mismo modo, indica que de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Dirección de Investigación e Innovación, es el órgano de línea responsable de gestionar y evaluar la investigación científica de la UNCA, en todas sus fases: planificación, implementación, ejecución, resultados; así como impulsar el desarrollo de nuevas empresas a través de las incubadoras de empresas. Y el Director de la Dirección de Investigación e Innovación (DII) ostenta el grado de doctor registrado en SUNEDU, siendo designado por el Vicerrector de Investigación y ratificado por el Consejo Universitario (Resolución de Superintendencia N° 054-2017-SUNEDU). En este sentido, propone al Docente Auxiliar, Dr. RODAS HUERTAS JAVIER ORLANDO como Responsable de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 14 de agosto de 2019. Por su parte el Vicepresidente Académico expresa su conformidad sobre la propuesta realizada por el Vicepresidente de Investigación, mediante Informe N° 009-2019-VPI-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** DESIGNAR al Docente Auxiliar, Dr. JAVIER ORLANDO RODAS HUERTAS como Responsable de la Dirección de Investigación de Innovación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, a través del Informe N° 009-2019-VPI-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, a partir del 14 de agosto de 2019.

**3. Oficio N° 059-2019/UL-UNCA de fecha 08 de agosto de 2019,** a través del cual, el Especialista en Licenciamiento, solicita la designación del Responsable de la Actualización



del Portal Web de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220.

**DEBATE:** El Vicepresidente de Investigación, menciona que de la revisión del artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que, las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a (...). Así mismo, dentro de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, en la condición VIII, indicador 55; se precisa que se debe cumplir con la transparencia de la información institucional, a través de su portal web. Asimismo, el Reglamento de la Ley N° 27806, dispone que, es obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, **designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia.** El Vicepresidente Académico, indica que con Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2018/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2018, se designó al Jefe de la oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, y dado que, como resultado del proceso de concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2019-CAS-UNCA, se tuvo como ganador al puesto de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación al Ing. MARIO MEZA HIDALGO; se le debe encargar a este Servidor como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA. Los Miembros de la Comisión Organizadora, manifiestan que es necesario **DESIGNAR** al responsable de la Actualización del Portal Web de Transparencia Universitaria, y a un Servidor que cumplan con hacer seguimiento a las oficinas pertinentes para que cumplan con proporcionar en los plazos establecidos la información solicitada, por el Responsable de Entregar la Información de Acceso Público de la UNCA y por el Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, a fin de cumplir con el indicador 55 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU; en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2018/CO-UNCA de fecha 26 de febrero de 2018, en el extremo que resuelve en su artículo segundo, designar al Jefe de la oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, como Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia; por cuanto la denominación de la oficina se ha modificado. Debiendo mantenerse subsistente los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 020-2018/CO-UNCA.

**SEGUNDO:** DESIGNAR al Ing. MARIO MEZA HIDALGO, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Funcionario Responsable de la Elaboración y



Actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, incluyendo la Transparencias Universitaria; a partir del 14 de agosto de 2019.

**TERCERO:** DESIGNAR al Lic. HENRRY ANTHOYONY ASTO MARINO, Asistente Técnico de Trámite Documentario de la UNCA, como Responsable de Asegurar que el Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cumplan con proporcionar en los plazos establecidos la información solicitada, por el Responsable de Entregar la Información de Acceso Público de la UNCA y por el Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, a partir del 14 de agosto de 2019.

**CUARTO:** DISPONER a toda las oficinas y unidades orgánicas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, proporcionen de manera obligatoria la información que soliciten los Responsables de Entregar la Información de Acceso Público de la UNCA y de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA.

**QUINTO:** DISPONER al Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, proceda con la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806.


**4. Carta N° 009-2019-OPEP-2019 UNCA de fecha 13 de agosto de 2019;** a través del cual, la Jefa de planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNCA, remitió la propuesta del Cuadro de Asignación del Personal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación

**DEBATE:** El Vicepresidente de Investigación, menciona que de la revisión de la Carta N° 009-2019-OPEP-2019 UNCA, la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal- CAP Provisional de la UNCA, para lo cual adjunta el oficio N° 753-2019-SERVIR/PE de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por el Presidente Ejecutivo de SERVIR, recepcionado por la UNCA el 13 de agosto de 2019, a través del cual se remite la **opinión técnica favorable del Cuadro para Asignación de Personal- CAP Provisional de la UNCA**, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, conforme consta en el Informe Técnico N° 080-2019-SERVIR/GDSRH, suscrita por el Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR. Asimismo, menciona que el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057; asimismo, señala que el CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4



de la Directiva. Además se menciona que, las entidades deberán cumplir con publicar su CAP Provisional en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico de la Entidad. La publicación en el portal electrónico de la Entidad debe realizarse dentro de los 3 días calendarios siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano. Los Miembros de la Comisión Organizadora, señalan que es necesario contar con el Cuadro de Asignación de Personal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en consecuencia, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

#### **ACUERDO**



**PRIMERO:** APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante Carta N° 009-2019-OPEP-UNCA de fecha 13 de agosto de 2019.


**SEGUNDO:** ENCARGAR al Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, proceda con las acciones pertinentes para publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.



**5. Expresar saludo y felicitación a la Muy Ilustre y Fiel Ciudad de Huamachuco;** derivado del estado de pedidos del Vicepresidente Académico de la UNCA.

**DEBATE:** El Vicepresidente Académico, señala que la ciudad de Huamachuco, sede de nuestra universidad y capital de la provincia Sánchez Carrión de la región La Libertad; viene celebrando su Aniversario por cumplir 466 Años de Fundación Española y su Fiesta Patronal de la Virgen de la Alta Gracia, por lo que, considera importante expedir el acto resolutivo de saludo y felicitación a la Muy Ilustre y fiel Ciudad de Huamachuco, Tierra Clásica de Patriotas por sus 466 Aniversario de Fundación Española. En este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, consideran que debe ser política de la Universidad Nacional Ciro Alegría, reconocer, felicitar e incentivar a las personas e instituciones que con su permanente apoyo y compromiso, coadyuvan en el proceso de implementación, cumplimiento de su misión, visión y fines institucionales; como es el caso de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, en calidad de representantes de la ciudad de Huamachuco. Al respecto los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

#### **ACUERDO**



**PRIMERO:** EXPRESAR a nombre de la Universidad Nacional Ciro Alegría, el SALUDO Y FELICITACIÓN a la Muy Ilustre y Fiel Ciudad de Huamachuco, Tierra Clásica de Patriotas, por conmemorarse sus 466 Aniversario de Fundación Española.

**SEGUNDO:** SALUDAR Y FELICITAR al Alcalde Mg. BENITO ROBERT CONTRERAS MORALES Y REGIDORES de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, en calidad de representantes de la ciudad de Huamachuco.

**6. Designación del Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría;** derivado del estadio de pedidos del Vicepresidente Académico de la UNCA.

**DEBATE:** El Vicepresidente Académico, manifiesta que por encargo verbal del Presidente de la UNCA, se debe designar al Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, dado a que se viene realizando diversas actividades orientados al licenciamiento institucional, debiendo dirigir y hacerse responsable de dicha labor el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria. En este sentido, la Universidad Nacional Ciro Alegría dentro de su organización institucional, ha considerado a la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria como un órgano de asesoramiento, responsable de proponer las estrategias (políticas, acciones y procedimientos), sistemas, métodos, herramientas que apunten al control, la garantía y la promoción de la calidad de la institución en todos sus niveles, para asegurar una mejora continua en el nivel de la calidad con miras a la excelencia. Aunado a ello, ya se cuenta con el Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que contiene los cargos definidos sobre la base de su estructura orgánica vigente, prevista en su Reglamento de Organización y Funciones; habiéndose considerado en el número de orden 080 la existencia de un (01) Jefe/a de Oficina, clasificado como cargo de confianza, con la denominación del órgano como "Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria; de lo que se colige que el puesto de Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, es un puesto de confianza; por ende, como ya se ha venido coordinando con el Despacho de Presidencia, se hace necesario designar al Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como cargo de confianza, proponiéndose para dicho puesto al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, identificado con DNI N° 47533728, debiendo asumir, a partir del día 16 de agosto de 2019, a fin de promover y mejorar la calidad en el servicio educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Al respecto, el Vicepresidente de Investigación expresa su conformidad, sobre la designación del referido profesional en el puesto de Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría; en este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento.

**ACUERDO**



**PRIMERO:** DESIGNAR al Ing. JONATHAN FRANCISCO HUAMAN RIVERA, identificado con DNI N° 47533728, como Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como cargo de confianza, a partir del día 16 de agosto de 2019.

**7. Encargatura del puesto de Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegría,** derivado del estado de pedidos del Vicepresidente de Investigación de la UNCA.

**DEBATE:** El Vicepresidente de Investigación, manifiesta que mediante Memorando N° 055-2019/P-CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2019, se encargó temporalmente las funciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, a la Secretaria General, Mg. Miriam Janet Torres Amado, a partir del 22 de julio de 2019 hasta la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional de la Universidad Nacional Ciro Alegría; y dado que en la presente sesión se ha aprobado el Cuadro para Asignación de Personal-CAP Provisional de la UNCA, en el cual, se ha considerado en el número de orden N° 089 la existencia de un (01) Jefe/a de oficina, clasificado como cargo de confianza y por encargo verbal del Presidente de la UNCA, es necesario encargar el puesto de Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegría hasta la designación del titular, a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades que corresponden a la oficina de Asesoría Jurídica. Al respecto, el Vicepresidente Académico expresa su conformidad, sobre la encargatura del puesto de Jefe de Asesoría Jurídica de la UNCA; en este sentido, los Miembros de la Comisión Organizadora, por **UNANIMIDAD**, emite el siguiente pronunciamiento

**ACUERDO**

**PRIMERO: ENCARGAR** la suplencia temporal del puesto de Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Secretaria General, Mg. MIRIAM JANET TORRES AMADO, en adición a sus funciones, a partir del día 15 de agosto de 2019 hasta la designación del titular.

Siendo las 17: 30 pm del mismo día, y no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria, y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

  
Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE (e)  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRIA  
HUAMAN  
Ing. Jonathan Francisco Huaman Rivera  
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad,  
Evaluación y Acreditación Universitaria

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRIA  
HUAMAN  
Mg. Miriam Janet Torres Amado  
SECRETARIA GENERAL